En San Miguel de Tucumán, a 9 días del mes de septiembre del año dos mil veinte; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 185.../2020

VISTO

El consumo de telefonía celular y banda ancha móvil en la sede del Consejo Asesor de la Magistratura; y

CONSIDERANDO

Que en función de lo descripto Claro de AMX Argentina S.A. prestadora del servicio de telefonía celular y banda ancha móvil presenta para la actuación de pago por el servicio la factura Nro. 1043-54756119 por un monto de $ 5.837,96.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2020: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 310 – Servicios básicos – Partida Subparcial: 314 – Teléfonos – Importe: $ 5.837,96.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE

Artículo 1°: **DISPONER** que los gastos por el servicio de telefonía celular y banda ancha móvil sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.
Artículo 2°: **AUTORIZAR** el pago a la empresa Claro de AMX Argentina S.A. por un importe de $ 5.837,96 según el considerando.
Artículo 3°: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2020: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 310 – Servicios básicos – Partida Subparcial: 314 – Teléfonos – Importe: $ 5.837,96.
Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.
Artículo 5°: De forma.

Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA